

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICA UN PUESTO DE TRABAJO EN EL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN CÁDIZ POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2024.

Por Resolución de fecha 2 de julio de 2024 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio/Sustitución Horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Tras ser publicada la Resolución de adjudicación con fecha 18 de julio de 2024 en el Portal Adriano, se ha recibido renuncia del adjudicatario de una plaza del cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa en el Jdo. Violencia sobre la Mujer de Cádiz, por lo que procede adjudicar la plaza al siguiente candidato que por orden le corresponde.

Por ello, esta Secretaría General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE CÁDIZ

APellidos y Nombre	PROCEDENCIA
COLETO ROMERO, ANDRÉS ALBERTO	SECC. 1ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fernando el Católico, 3  
11004 Cádiz  
Tlf: 600 146 656  
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WG78VUYDR7ZMLZR77WHTJNSF	PÁGINA	1/2	



**SEGUNDO.**- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL  
Begoña Diaz Astola

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	FECHA	26/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WG78VUYDR7ZMLZR77WHTJNSF	PÁGINA	2/2

